



**Oficio 0089/2021**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA**

**C. Álvaro Santillán Madrigal.**  
Andador Emiliano Zapata No. 55,  
Colonia Aníbal Ponce, Guacamayas,  
Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán.

**Presente.**

Con fundamento en los artículos 32, 37, fracciones I, VII, VIII y XXII del Código Electoral de Michoacán de Ocampo; así como 13, párrafo 1, 17, fracciones I, II, V, XII, XXVIII y XXIX del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, y en cumplimiento al **ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA FÓRMULA DE ASPIRANTE A CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO 24 DE LÁZARO CÁRDENAS, DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CONFORMADA POR EL CIUDADANO BENJAMÍN RODRÍGUEZ ÁLVAREZ Y LA CIUDADANA ERÉNDIRA YADIRA ESQUIVEL RUELAS, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021**, de fecha 23 de enero del año en curso; en vía de notificación, me permito acompañar la certificación anexa al presente, para los efectos a que hubiera lugar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**Morelia, Michoacán; a 23 de enero de 2021**

**INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN**

**María de Lourdes Becerra Pérez**  
**Secretaria Ejecutiva**

10105, 10106

10107, 10108

10109, 10110

10111, 10112

10113, 10114

10115, 10116





MORELIA, MICHOACÁN, VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, LA QUE SUSCRIBE, MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37, FRACCIÓN XI, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 17, FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN -----

----- C E R T I F I C A -----

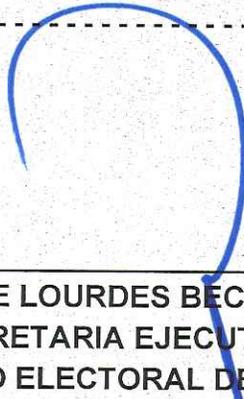
QUE, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE, CELEBRADA EN LA FECHA EN QUE SE ACTÚA, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN APROBÓ LA EMISIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA FÓRMULA DE ASPIRANTE A CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO 24 DE LÁZARO CÁRDENAS, DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CONFORMADA POR EL CIUDADANO BENJAMÍN RODRÍGUEZ ÁLVAREZ Y LA CIUDADANA ERÉNDIRA YADIRA ESQUIVEL RUELAS, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021.

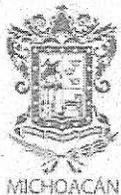
FALLO EN EL CUAL SE DETERMINÓ, DE MANERA SUSTANCIAL, LA APROBACIÓN PARA ACCEDER A LA CALIDAD DE ASPIRANTE A CANDIDATURA INDEPENDIENTE, RAZÓN POR LA CUAL DE CONFORMIDAD AL CALENDARIO ELECTORAL Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 308 Y 314 DEL CÓDIGO ELECTORAL SE AUTORIZÓ PARA QUE A PARTIR DEL DÍA 24 DE ENERO Y HASTA EL 12 DE FEBRERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, SE INICIE LA OBTENCIÓN DEL RESPALDO CIUDADANO, A TRAVÉS DE LA APP QUE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DISEÑÓ PARA TAL EFECTO, CUMPLIENDO CON EL ACUERDO IEM-CG-06/2020, REFERENTE A LAS MEDIDAS PARA EVITAR CONTAGIOS POR CORONAVIRUS DURANTE LOS TRABAJOS QUE EN TAL SENTIDO SE IMPLEMENTEN.

EN TAL SENTIDO, LA CANTIDAD DE APOYO CIUDADANO QUE SE DEBERÁ RECABAR EL DISTRITO 24 DE LÁZARO CÁRDENAS ES DE 2,775 CIUDADANAS Y CIUDADANOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA ATINENTE Y EN RAZÓN DEL PADRÓN ELECTORAL CORRESPONDIENTE CON CORTE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE LA PASADA ANUALIDAD.



DISPONIÉNDOSE QUE, DICHO ACUERDO ENTRARÍA EN VIGOR A PARTIR DEL MOMENTO DE SU APROBACIÓN, ELLO ES, EL VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO EN CURSO. DOY FE. -----

  
\_\_\_\_\_  
**MARÍA DE LOURDES BÉCERRA PÉREZ**  
**SECRETARIA EJECUTIVA DEL**  
**INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN**



**Oficio 0090/2021**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA**

**C. María Guadalupe Maya León.**  
José Ma. Liceaga No. 233, Col. Babilonia  
C.P. 60670 Apatzingán, Michoacán.

**Presente.**

Con fundamento en los artículos 32, 37, fracciones I, VII, VIII y XXII del Código Electoral de Michoacán de Ocampo; así como 13, párrafo 1, 17, fracciones I, II, V, XII, XXVIII y XXIX del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, y en cumplimiento al **ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA FÓRMULA DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO 23 DE APATZINGÁN, DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ENCABEZADA POR EL CIUDADANO VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021**, de fecha 23 de enero del año en curso; en vía de notificación, me permito acompañar la certificación anexa al presente, para los efectos a que hubiera lugar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**Morelia, Michoacán; a 23 de enero de 2021**



**María de Lourdes Becerra Pérez**  
**Secretaria Ejecutiva**





MORELIA, MICHOACÁN, VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, LA QUE SUSCRIBE, MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37, FRACCIÓN XI, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 17, FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN -----

-----CERTIFICA-----

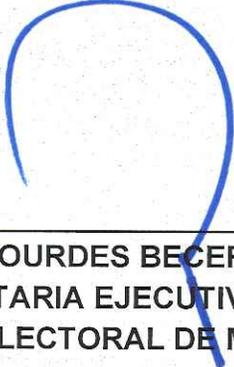
QUE, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE, CELEBRADA EN LA FECHA EN QUE SE ACTÚA, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN APROBÓ LA EMISIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA FÓRMULA DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO 23 DE APATZINGÁN, DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ENCABEZADA POR EL CIUDADANO VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021.

FALLO EN EL CUAL SE DETERMINÓ, DE MANERA SUSTANCIAL, LA APROBACIÓN PARA ACCEDER A LA CALIDAD DE ASPIRANTE A CANDIDATURA INDEPENDIENTE, RAZÓN POR LA CUAL DE CONFORMIDAD AL CALENDARIO ELECTORAL Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 308 Y 314 DEL CÓDIGO ELECTORAL SE AUTORIZÓ PARA QUE A PARTIR DEL DÍA 24 DE ENERO Y HASTA EL 12 DE FEBRERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, SE INICIE LA OBTENCIÓN DEL RESPALDO CIUDADANO, A TRAVÉS DE LA APP QUE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DISEÑÓ PARA TAL EFECTO, CUMPLIENDO CON EL ACUERDO IEM-CG-06/2020, REFERENTE A LAS MEDIDAS PARA EVITAR CONTAGIOS POR CORONAVIRUS DURANTE LOS TRABAJOS QUE EN TAL SENTIDO SE IMPLEMENTEN.

EN TAL SENTIDO, LA CANTIDAD DE APOYO CIUDADANO QUE SE DEBERÁ RECABAR EN EL DISTRITO 23 DE APATZINGÁN ES DE 2,553 CIUDADANAS Y CIUDADANOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA ATINENETE Y EN RAZÓN DEL PADRÓN ELECTORAL CORRESPONDIENTE CON CORTE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE LA PASADA ANUALIDAD.



DISPONIÉNDOSE QUE, DICHO ACUERDO ENTRARÍA EN VIGOR A PARTIR DEL MOMENTO DE SU APROBACIÓN, ELLO ES, EL VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO EN CURSO. DOY FE. -----

  
-----  
**MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ**  
**SECRETARIA EJECUTIVA DEL**  
**INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**



**Oficio 0091/2021**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA**

**C. Rigoberto de la Cruz Núñez.**  
Calle Miguel Cabrera No. 357,  
Centro Histórico de Morelia.

**P r e s e n t e.**

Con fundamento en los artículos 32, 37, fracciones I, VII, VIII y XXII del Código Electoral de Michoacán de Ocampo; así como 13, párrafo 1, 17, fracciones I, II, V, XII, XXVIII y XXIX del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, y en cumplimiento al **ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA FÓRMULA DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES AL CARGO DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO 16 DE MORELIA, DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, INTEGRADA POR EL CIUDADANO CÉSAR STEVENS SANTOYO TAMAYO Y VERÓNICA DENISSE ESTRADA CALZADA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021**, de fecha 23 de enero del año en curso; en vía de notificación, me permito acompañar la certificación anexa al presente, para los efectos a que hubiera lugar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

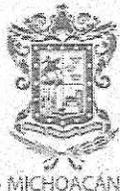
**Atentamente**

**Morelia, Michoacán; a 23 de enero de 2021**



**María de Lourdes Becerra Pérez**  
**Secretaría Ejecutiva**





MORELIA, MICHOACÁN, VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, LA QUE SUSCRIBE, MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37, FRACCIÓN XI, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 17, FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN -----

-----C E R T I F I C A-----

QUE, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE, CELEBRADA EN LA FECHA EN QUE SE ACTÚA, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN APROBÓ LA EMISIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA FÓRMULA DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES AL CARGO DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO 16 DE MORELIA, DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, INTEGRADA POR EL CIUDADANO CÉSAR STEVENS SANTOYO TAMAYO Y VERÓNICA DENISSE ESTRADA CALZADA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021.

FALLO EN EL CUAL SE DETERMINÓ, DE MANERA SUSTANCIAL, LA APROBACIÓN PARA ACCEDER A LA CALIDAD DE ASPIRANTE A CANDIDATURA INDEPENDIENTE, RAZÓN POR LA CUAL DE CONFORMIDAD AL CALENDARIO ELECTORAL Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 308 Y 314 DEL CÓDIGO ELECTORAL SE AUTORIZÓ PARA QUE A PARTIR DEL DÍA 24 DE ENERO Y HASTA EL 12 DE FEBRERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, SE INICIE LA OBTENCIÓN DEL RESPALDO CIUDADANO, A TRAVÉS DE LA APP QUE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DISEÑÓ PARA TAL EFECTO, CUMPLIENDO CON EL ACUERDO IEM-CG-06/2020, REFERENTE A LAS MEDIDAS PARA EVITAR CONTAGIOS POR CORONAVIRUS DURANTE LOS TRABAJOS QUE EN TAL SENTIDO SE IMPLEMENTEN.

EN TAL SENTIDO, LA CANTIDAD DE APOYO CIUDADANO QUE SE DEBERÁ RECARAR EN EL DISTRITO 16 DE MORELIA ES DE 3,215 CIUDADANAS Y CIUDADANOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA ATINENETE Y EN RAZÓN DEL PADRÓN ELECTORAL CORRESPONDIENTE CON CORTE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE LA PASADA ANUALIDAD.



DISPONIÉNDOSE QUE, DICHO ACUERDO ENTRARÍA EN VIGOR A PARTIR DEL MOMENTO DE SU APROBACIÓN, ELLO ES, EL VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO EN CURSO. DOY FE. -----

  
\_\_\_\_\_  
**MARÍA DE LOURDES BÉCERRA PÉREZ**  
**SECRETARIA EJECUTIVA DEL**  
**INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN**



**Oficio 0092/2021**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA**

**C. Norma Yaneth Recendiz Gutiérrez.**  
Corregidora Oriente No. 16 A,  
Zamora, Michoacán.

**Presente.**

Con fundamento en los artículos 32, 37, fracciones I, VII, VIII y XXII del Código Electoral de Michoacán de Ocampo; así como 13, párrafo 1, 17, fracciones I, II, V, XII, XXVIII y XXIX del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, y en cumplimiento al **ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA FÓRMULA DE ASPIRANTE A CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO 06 DE ZAMORA, DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CONFORMADA POR EL CIUDADANO FELIPE ARMANDO UMAÑA MELO Y LA CIUDADANA PAULINA MONTEJANO DUARTE, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021**, de fecha 23 de enero del año en curso; en vía de notificación, me permito acompañar la certificación anexa al presente, para los efectos a que hubiera lugar.

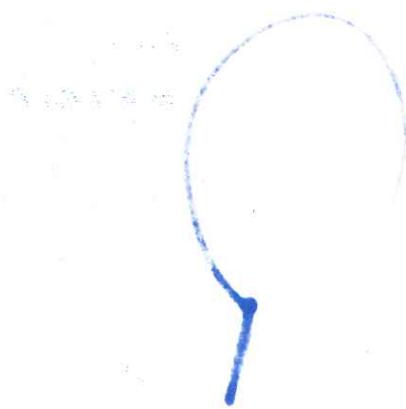
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

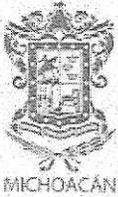
**Atentamente**

**Morelia, Michoacán; a 23 de enero de 2021**



**María de Lourdes Becerra Pérez**  
**Secretaria Ejecutiva**





MORELIA, MICHOACÁN, VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, LA QUE SUSCRIBE, MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37, FRACCIÓN XI, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 17, FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN -----

----- CERTIFICA -----

QUE, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE, CELEBRADA EN LA FECHA EN QUE SE ACTÚA, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN APROBÓ LA EMISIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA FÓRMULA DE ASPIRANTE A CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO 06 DE ZAMORA, DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CONFORMADA POR EL CIUDADANO FELIPE ARMANDO UMAÑA MELO Y LA CIUDADANA PAULINA MONTEJANO DUARTE, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021.

FALLO EN EL CUAL SE DETERMINÓ, DE MANERA SUSTANCIAL, LA APROBACIÓN PARA ACCEDER A LA CALIDAD DE ASPIRANTE A CANDIDATURA INDEPENDIENTE, RAZÓN POR LA CUAL DE CONFORMIDAD AL CALENDARIO ELECTORAL Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 308 Y 314 DEL CÓDIGO ELECTORAL SE AUTORIZÓ PARA QUE A PARTIR DEL DÍA 24 DE ENERO Y HASTA EL 12 DE FEBRERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, SE INICIE LA OBTENCIÓN DEL RESPALDO CIUDADANO, A TRAVÉS DE LA APP QUE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DISEÑÓ PARA TAL EFECTO, CUMPLIENDO CON EL ACUERDO IEM-CG-06/2020, REFERENTE A LAS MEDIDAS PARA EVITAR CONTAGIOS POR CORONAVIRUS DURANTE LOS TRABAJOS QUE EN TAL SENTIDO SE IMPLEMENTEN.

EN TAL SENTIDO, LA CANTIDAD DE APOYO CIUDADANO QUE SE DEBERÁ RECARAR EN EL DISTRITO 06 DE ZAMORA, MICHOACÁN, ES DE 2,995 PERSONAS, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA ATINENETE Y EN RAZÓN DEL PADRÓN ELECTORAL CORRESPONDIENTE CON CORTE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE LA PASADA ANUALIDAD.



DISPONIÉNDOSE QUE, DICHO ACUERDO ENTRARÍA EN VIGOR A PARTIR DEL MOMENTO DE SU APROBACIÓN, ELLO ES, EL VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO EN CURSO. DOY FE. -----

---

MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN



**Oficio 0093/2021**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA**

**C. José Gerardo Herrera Bermúdez.**  
Margarita Maza de Juárez No. 1613, Piso 2,  
Colonia Lomas de Vista Bella,  
C. P. 58098, Morelia, Michoacán.

**Presente.**

Con fundamento en los artículos 32, 37, fracciones I, VII, VIII y XXII del Código Electoral de Michoacán de Ocampo; así como 13, párrafo 1, 17, fracciones I, II, V, XII, XXVIII y XXIX del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, y en cumplimiento al **ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA FÓRMULA DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES AL CARGO DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO 11 DE MORELIA, DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ENCABEZADA POR EL CIUDADANO JESÚS ISMAEL HERNÁNDEZ GARCÍA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021**, de fecha 23 de enero del año en curso; en vía de notificación, me permito acompañar la certificación anexa al presente, para los efectos a que hubiera lugar.

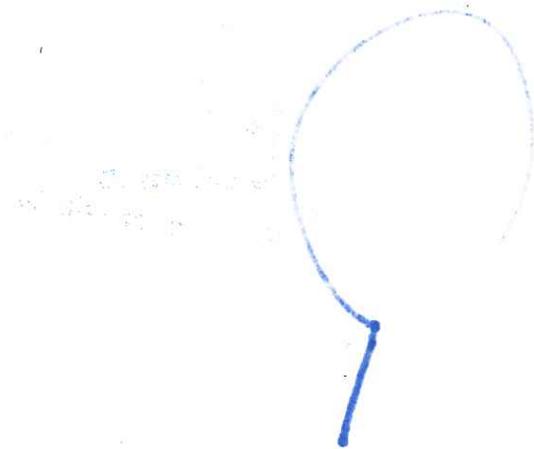
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

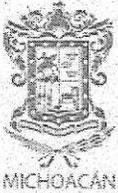
**Atentamente**

**Morelia, Michoacán; a 23 de enero de 2021**



**María de Lourdes Becerra Pérez**  
**Secretaria Ejecutiva**





MORELIA, MICHOACÁN, VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, LA QUE SUSCRIBE, MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37, FRACCIÓN XI, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 17, FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN -----

-----CERTIFICA-----

QUE, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE, CELEBRADA EN LA FECHA EN QUE SE ACTÚA, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN APROBÓ LA EMISIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA FÓRMULA DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES AL CARGO DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO 11 DE MORELIA, DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ENCABEZADA POR EL CIUDADANO JESÚS ISMAEL HERNÁNDEZ GARCÍA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021.

FALLO EN EL CUAL SE DETERMINÓ, DE MANERA SUSTANCIAL, LA APROBACIÓN PARA ACCEDER A LA CALIDAD DE ASPIRANTE A CANDIDATURA INDEPENDIENTE, RAZÓN POR LA CUAL DE CONFORMIDAD AL CALENDARIO ELECTORAL Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 308 Y 314 DEL CÓDIGO ELECTORAL SE AUTORIZÓ PARA QUE A PARTIR DEL DÍA 24 DE ENERO Y HASTA EL 12 DE FEBRERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, SE INICIE LA OBTENCIÓN DEL RESPALDO CIUDADANO, A TRAVÉS DE LA APP QUE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DISEÑÓ PARA TAL EFECTO, CUMPLIENDO CON EL ACUERDO IEM-CG-06/2020, REFERENTE A LAS MEDIDAS PARA EVITAR CONTAGIOS POR CORONAVIRUS DURANTE LOS TRABAJOS QUE EN TAL SENTIDO SE IMPLEMENTEN.

EN TAL SENTIDO, LA CANTIDAD DE APOYO CIUDADANO QUE SE DEBERÁ RECABAR EN EL DISTRITO 11 DE MORELIA ES DE 3,177 CIUDADANAS Y CIUDADANOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA ATINENTE Y EN RAZÓN DEL PADRÓN ELECTORAL CORRESPONDIENTE CON CORTE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE LA PASADA ANUALIDAD.



MICHOACÁN



DISPONIÉNDOSE QUE, DICHO ACUERDO ENTRARÍA EN VIGOR A PARTIR DEL MOMENTO DE SU APROBACIÓN, ELLO ES, EL VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO EN CURSO. DOY FE. -----

---

**MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ**  
**SECRETARIA EJECUTIVA DEL**  
**INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**



**Oficio 0094/2021**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA**

**C. Omar Luna Talavera.**  
Janitzio No. 15, Colonia 600 Casas,  
Lázaro Cárdenas, Michoacán.

**Presente.**

Con fundamento en los artículos 32, 37, fracciones I, VII, VIII y XXII del Código Electoral de Michoacán de Ocampo; así como 13, párrafo 1, 17, fracciones I, II, V, XII, XXVIII y XXIX del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, y en cumplimiento al **ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA FÓRMULA DE ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES AL CARGO DE DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO 24 DE LÁZARO CÁRDENAS, DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, INTEGRADA POR EL CIUDADANO IRVING CRUZ GUERRERO CASTRO Y EL CIUDADANO JESÚS ROBERTO ESTRADA CASTRO PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021**, de fecha 23 de enero del año en curso; en vía de notificación, me permito acompañar la certificación anexa al presente, para los efectos a que hubiera lugar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**Morelia, Michoacán; a 23 de enero de 2021**



**INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN**

**María de Lourdes Becerra Pérez**  
**Secretaria Ejecutiva**





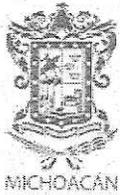
MORELIA, MICHOACÁN, VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, LA QUE SUSCRIBE, MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37, FRACCIÓN XI, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 17, FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN -----

----- CERTIFICA -----

QUE, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE, CELEBRADA EN LA FECHA EN QUE SE ACTÚA, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN APROBÓ LA EMISIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA FÓRMULA DE ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES AL CARGO DE DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO 24 DE LÁZARO CÁRDENAS, DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, INTEGRADA POR EL CIUDADANO IRVING CRUZ GUERRERO CASTRO Y EL CIUDADANO JESÚS ROBERTO ESTRADA CASTRO PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021.

FALLO EN EL CUAL SE DETERMINÓ, DE MANERA SUSTANCIAL, LA APROBACIÓN PARA ACCEDER A LA CALIDAD DE ASPIRANTE A CANDIDATURA INDEPENDIENTE, RAZÓN POR LA CUAL DE CONFORMIDAD AL CALENDARIO ELECTORAL Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 308 Y 314 DEL CÓDIGO ELECTORAL SE AUTORIZÓ PARA QUE A PARTIR DEL DÍA 24 DE ENERO Y HASTA EL 12 DE FEBRERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, SE INICIE LA OBTENCIÓN DEL RESPALDO CIUDADANO, A TRAVÉS DE LA APP QUE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DISEÑÓ PARA TAL EFECTO, CUMPLIENDO CON EL ACUERDO IEM-CG-06/2020, REFERENTE A LAS MEDIDAS PARA EVITAR CONTAGIOS POR CORONAVIRUS DURANTE LOS TRABAJOS QUE EN TAL SENTIDO SE IMPLEMENTEN.

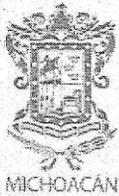
EN TAL SENTIDO, LA CANTIDAD DE APOYO CIUDADANO QUE SE DEBERÁ RECABAR EN EL DISTRITO 24 DE LÁZARO CÁRDENAS ES DE 2,775 CIUDADANAS Y CIUDADANOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA ATINENTE Y EN RAZÓN DEL PADRÓN ELECTORAL CORRESPONDIENTE CON CORTE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE LA PASADA ANUALIDAD.



DISPONIÉNDOSE QUE, DICHO ACUERDO ENTRARÍA EN VIGOR A PARTIR DEL MOMENTO DE SU APROBACIÓN, ELLO ES, EL VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO EN CURSO. DOY FE. -----

---

MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN



**Oficio 0095/2021**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA**

**C. Fátima Carrasco Martínez.**  
Sauco No. 1, Puerto de Buenavista.

**Presente.**

Con fundamento en los artículos 32, 37, fracciones I, VII, VIII y XXII del Código Electoral de Michoacán de Ocampo; así como 13, párrafo 1, 17, fracciones I, II, V, XII, XXVIII y XXIX del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, y en cumplimiento al **ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA FÓRMULA DE ASPIRANTE A CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO 11 DE MORELIA, DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CONFORMADA POR LAS CIUDADANAS FÁTIMA CARRASCO MARTÍNEZ Y PAOLA LÓPEZ ARELLANO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021**, de fecha 23 de enero del año en curso; en vía de notificación, me permito acompañar la certificación anexa al presente, para los efectos a que hubiera lugar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

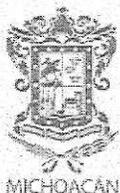
**Morelia, Michoacán; a 23 de enero de 2021**



**María de Lourdes Becerra Pérez**  
**Secretaria Ejecutiva**

100  
100  
100  
100





MORELIA, MICHOACÁN, VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, LA QUE SUSCRIBE, MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37, FRACCIÓN XI, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 17, FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN -----

-----C E R T I F I C A-----

QUE, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE, CELEBRADA EN LA FECHA EN QUE SE ACTÚA, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN RESOLVIÓ LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA FÓRMULA DE ASPIRANTE A CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO 11 DE MORELIA, DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CONFORMADA POR LAS CIUDADANAS FÁTIMA CARRASCO MARTÍNEZ Y PAOLA LÓPEZ ARELLANO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021.

FALLO EN EL CUAL SE DETERMINÓ DESECHAR LA SOLICITUD PRESENTADA AL NO CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA CORRESPONDIENTE.

DISPONIÉNDOSE QUE, DICHO ACUERDO ENTRARÍA EN VIGOR A PARTIR DEL MOMENTO DE SU APROBACIÓN, ELLO ES, EL VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO EN CURSO. DOY FE. -----

---

MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN





**Oficio 0096/2021**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA**

**C. Jesús Alberto Mendoza Guzmán.**  
García de León No. 1035, 4to. Piso, No. 26.

**Presente.**

Con fundamento en los artículos 32, 37, fracciones I, VII, VIII y XXII del Código Electoral de Michoacán de Ocampo; así como 13, párrafo 1, 17, fracciones I, II, V, XII, XXVIII y XXIX del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, y en cumplimiento al **ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA FÓRMULA DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES AL CARGO DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO 17 DE MORELIA SURESTE, DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ENCABEZADA POR LA CIUDADANA CRISTHIAN ESTEFANY GÓMEZ GÓMEZ, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021**, de fecha 23 de enero del año en curso; en vía de notificación, me permito acompañar la certificación anexa al presente, para los efectos a que hubiera lugar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**Morelia, Michoacán; a 23 de enero de 2021**



**María de Lourdes Becerra Pérez**  
**Secretaría Ejecutiva**





MORELIA, MICHOACÁN, VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, LA QUE SUSCRIBE, MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37, FRACCIÓN XI, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 17, FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN -----

----- CERTIFICA -----

QUE, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE, CELEBRADA EN LA FECHA EN QUE SE ACTÚA, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN APROBÓ LA EMISIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA FÓRMULA DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES AL CARGO DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO 17 DE MORELIA SURESTE, DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ENCABEZADA POR LA CIUDADANA CRISTHIAN ESTEFANY GÓMEZ GÓMEZ, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021.

FALLO EN EL CUAL SE DETERMINÓ, DE MANERA SUSTANCIAL, LA APROBACIÓN PARA ACCEDER A LA CALIDAD DE ASPIRANTE A CANDIDATURA INDEPENDIENTE, RAZÓN POR LA CUAL DE CONFORMIDAD AL CALENDARIO ELECTORAL Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 308 Y 314 DEL CÓDIGO ELECTORAL SE AUTORIZÓ PARA QUE A PARTIR DEL DÍA 24 DE ENERO Y HASTA EL 12 DE FEBRERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, SE INICIE LA OBTENCIÓN DEL RESPALDO CIUDADANO, A TRAVÉS DE LA APP QUE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DISEÑÓ PARA TAL EFECTO, CUMPLIENDO CON EL ACUERDO IEM-CG-06/2020, REFERENTE A LAS MEDIDAS PARA EVITAR CONTAGIOS POR CORONAVIRUS DURANTE LOS TRABAJOS QUE EN TAL SENTIDO SE IMPLEMENTEN.

EN TAL SENTIDO, LA CANTIDAD DE APOYO CIUDADANO QUE SE DEBERÁ RECABAR EN EL DISTRITO 17 DE MORELIA SURESTE ES DE 3,249 CIUDADANAS Y CIUDADANOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA ATINENTE Y EN RAZÓN DEL PADRÓN ELECTORAL CORRESPONDIENTE CON CORTE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE LA PASADA ANUALIDAD.



DISPONIÉNDOSE QUE, DICHO ACUERDO ENTRARÍA EN VIGOR A PARTIR DEL MOMENTO DE SU APROBACIÓN, ELLO ES, EL VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO EN CURSO. DOY FE. -----

\_\_\_\_\_  
MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



**Oficio 0097/2021**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA**

**C. Aarón Medina Martínez.**  
Coahuila No. 18, Interior 4,  
Colonia Ramón Farías.

**P r e s e n t e .**

Con fundamento en los artículos 32, 37, fracciones I, VII, VIII y XXII del Código Electoral de Michoacán de Ocampo; así como 13, párrafo 1, 17, fracciones I, II, V, XII, XXVIII y XXIX del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, y en cumplimiento al **ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA FÓRMULA DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES AL CARGO DE DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO 14 DE URUPAN NORTE, DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, INTEGRADA POR LOS CIUDADANOS ENRIQUE VILLANUEVA ARREOLA Y JULIO CESAR MAGAÑA OROZCO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021**, de fecha 23 de enero del año en curso; en vía de notificación, me permito acompañar la certificación anexa al presente, para los efectos a que hubiera lugar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**Morelia, Michoacán; a 23 de enero de 2021**

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
  
**INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**

**María de Lourdes Becerra Pérez**  
**Secretaria Ejecutiva**





MORELIA, MICHOACÁN, VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, LA QUE SUSCRIBE, MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37, FRACCIÓN XI, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 17, FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN -----

----- CERTIFICA -----

QUE, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE, CELEBRADA EN LA FECHA EN QUE SE ACTÚA, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN APROBÓ LA EMISIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA FÓRMULA DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES AL CARGO DE DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO 14 DE URUAPAN NORTE, DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, INTEGRADA POR LOS CIUDADANOS ENRIQUE VILLANUEVA ARREOLA Y JULIO CESAR MAGAÑA OROZCO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021.

FALLO EN EL CUAL SE DETERMINÓ, DE MANERA SUSTANCIAL, LA APROBACIÓN PARA ACCEDER A LA CALIDAD DE ASPIRANTE A CANDIDATURA INDEPENDIENTE, RAZÓN POR LA CUAL DE CONFORMIDAD AL CALENDARIO ELECTORAL Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 308 Y 314 DEL CÓDIGO ELECTORAL SE AUTORIZÓ PARA QUE A PARTIR DEL DÍA 24 DE ENERO Y HASTA EL 12 DE FEBRERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, SE INICIE LA OBTENCIÓN DEL RESPALDO CIUDADANO, A TRAVÉS DE LA APP QUE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DISEÑÓ PARA TAL EFECTO, CUMPLIENDO CON EL ACUERDO IEM-CG-06/2020, REFERENTE A LAS MEDIDAS PARA EVITAR CONTAGIOS POR CORONAVIRUS DURANTE LOS TRABAJOS QUE EN TAL SENTIDO SE IMPLEMENTEN.

EN TAL SENTIDO, LA CANTIDAD DE APOYO CIUDADANO QUE SE DEBERÁ RECABAR EN EL DISTRITO 14 DE URUAPAN NORTE ES DE 2,566 CIUDADANAS Y CIUDADANOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA ATINENTE Y EN RAZÓN DEL PADRÓN ELECTORAL CORRESPONDIENTE CON CORTE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE LA PASADA ANUALIDAD.



DISPONIÉNDOSE QUE, DICHO ACUERDO ENTRARÍA EN VIGOR A PARTIR DEL MOMENTO DE SU APROBACIÓN, ELLO ES, EL VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO EN CURSO. DOY FE. -----

---

MARÍA DE LOURDES BÉCERRA PÉREZ  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



**Oficio 0098/2021**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA**

**C. Vanessa Arely Villanueva Arreola.**  
Coahuila No. 18, Interior 4,  
Colonia Ramón Farías.

**Presente.**

Con fundamento en los artículos 32, 37, fracciones I, VII, VIII y XXII del Código Electoral de Michoacán de Ocampo; así como 13, párrafo 1, 17, fracciones I, II, V, XII, XXVIII y XXIX del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, y en cumplimiento al **ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA FÓRMULA DE CANDIDATAS INDEPENDIENTES AL CARGO DE DIPUTADAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO 20 DE URUAPAN SUR, DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ENCABEZADA POR LA CIUDADANA MARTHA ALEJANDRA ÁVILA ORTEGA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021**, de fecha 23 de enero del año en curso; en vía de notificación, me permito acompañar la certificación anexa al presente, para los efectos a que hubiera lugar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**Morelia, Michoacán; a 23 de enero de 2021**

**INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN**

**María de Lourdes Becerra Pérez**  
**Secretaría Ejecutiva**

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the center of the page.





**MORELIA, MICHOACÁN, VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, LA QUE SUSCRIBE, MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37, FRACCIÓN XI, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 17, FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN -----**

**----- C E R T I F I C A -----**

**QUE, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE, CELEBRADA EN LA FECHA EN QUE SE ACTÚA, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN RESOLVIÓ LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA FÓRMULA DE CANDIDATAS INDEPENDIENTES AL CARGO DE DIPUTADAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO 20 DE URUAPAN SUR, DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ENCABEZADA POR LA CIUDADANA MARTHA ALEJANDRA ÁVILA ORTEGA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021.**

**FALLO EN EL CUAL SE DETERMINÓ DESECHAR LA SOLICITUD PRESENTADA AL NO CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA CORRESPONDIENTE.**

**DISPONIÉNDOSE QUE, DICHO ACUERDO ENTRARÍA EN VIGOR A PARTIR DEL MOMENTO DE SU APROBACIÓN, ELLO ES, EL VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO EN CURSO. DOY FE. -----**

**MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**

9



**Oficio 0099/2021**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA**

**C. Martín Cedeño Soria.**  
2da. Cerrada de Virrey de Mendoza  
NO. 39-B, Colonia Virrey de Mendoza.

**P r e s e n t e.**

Con fundamento en los artículos 32, 37, fracciones I, VII, VIII y XXII del Código Electoral de Michoacán de Ocampo; así como 13, párrafo 1, 17, fracciones I, II, V, XII, XXVIII y XXIX del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, y en cumplimiento al **ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA FÓRMULA DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES AL CARGO DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO 11 DE MORELIA NORESTE, DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ENCABEZADA POR EL CIUDADANO GILBERTO PIZARRO HERNÁNDEZ, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021**, de fecha 23 de enero del año en curso; en vía de notificación, me permito acompañar la certificación anexa al presente, para los efectos a que hubiera lugar.

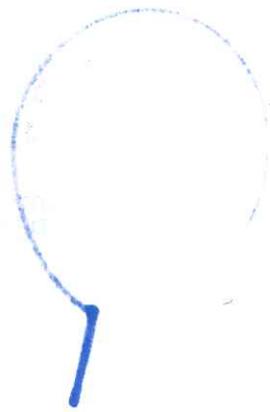
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**Morelia, Michoacán; a 23 de enero de 2021**

**INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN**

**María de Lourdes Becerra Pérez**  
**Secretaria Ejecutiva**





MORELIA, MICHOACÁN, VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, LA QUE SUSCRIBE, MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37, FRACCIÓN XI, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 17, FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN -----

----- CERTIFICA -----

QUE, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE, CELEBRADA EN LA FECHA EN QUE SE ACTÚA, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN APROBÓ LA EMISIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA FÓRMULA DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES AL CARGO DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO 11 DE MORELIA NORESTE, DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ENCABEZADA POR EL CIUDADANO GILBERTO PIZARRO HERNÁNDEZ, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021.

FALLO EN EL CUAL SE DETERMINÓ, DE MANERA SUSTANCIAL, LA APROBACIÓN PARA ACCEDER A LA CALIDAD DE ASPIRANTE A CANDIDATURA INDEPENDIENTE, RAZÓN POR LA CUAL DE CONFORMIDAD AL CALENDARIO ELECTORAL Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 308 Y 314 DEL CÓDIGO ELECTORAL SE AUTORIZÓ PARA QUE A PARTIR DEL DÍA 24 DE ENERO Y HASTA EL 12 DE FEBRERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, SE INICIE LA OBTENCIÓN DEL RESPALDO CIUDADANO, A TRAVÉS DE LA APP QUE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DISEÑÓ PARA TAL EFECTO, CUMPLIENDO CON EL ACUERDO IEM-CG-06/2020, REFERENTE A LAS MEDIDAS PARA EVITAR CONTAGIOS POR CORONAVIRUS DURANTE LOS TRABAJOS QUE EN TAL SENTIDO SE IMPLEMENTEN.

EN TAL SENTIDO, LA CANTIDAD DE APOYO CIUDADANO QUE SE DEBERÁ RECABAR EN EL DISTRITO 11 DE MORELIA NORESTE ES DE 3,177 CIUDADANAS Y CIUDADANOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA ATINENTE Y EN RAZÓN DEL PADRÓN ELECTORAL CORRESPONDIENTE CON CORTE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE LA PASADA ANUALIDAD.



MICHOACÁN



DISPONIÉNDOSE QUE, DICHO ACUERDO ENTRARÍA EN VIGOR A PARTIR DEL MOMENTO DE SU APROBACIÓN, ELLO ES, EL VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO EN CURSO. DOY FE. -----

---

**MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ**  
**SECRETARIA EJECUTIVA DEL**  
**INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**